



En caso de contener este documento datos de carácter personal objeto de protección, estos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

## **PLENO DEL AYUNTAMIENTO.**

### **EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL 30 DE ABRIL DE 2019.**

1.-Efectuar un solo sorteo para designar los números con que se determinen los electores que han de componer cada una de las mesas electorales aplicándolos a la lista de electores de cada sección por procedimientos informáticos, dada la dificultad de realizar un sorteo para cada una de las ciento noventa mesas electorales que han de constituirse en este término municipal, y a la vista del informe técnico que se acompaña como anexo al presente acuerdo. Este sorteo consta de dos fases:

-La primera inicial, que es manual, y que determinará por insaculación los dos números semilla, de dos dígitos, que se utilizarán como base para la segunda fase del sorteo. Para efectuar el sorteo se dispondrá de un juego de números (bolas) con valores del 0 al 9. Sacaremos cuatro números; el primero corresponderá a las unidades del primer número semilla y el segundo a las decenas. El tercero corresponderá a las unidades del segundo número semilla y el cuarto a las decenas. Cuando una bola se extrae, se vuelve a introducir en la bolsa del sorteo, para conseguir la misma probabilidad de números sin restricciones. En el supuesto de que el número resultante fuese el 00 se repetirá el sorteo hasta que aparezca un número igual o superior al 1.

-La segunda fase en la que, haciendo uso de los dos números semilla obtenidos en la fase inicial, calculará, por medios informáticos aplicando algoritmos de obtención de número aleatorio, la matriz de números aleatorios finales resultado del sorteo. Para comenzar el proceso del sorteo se deberá indicar el primer número obtenido por insaculación en la primera fase y que se tecleará en la casilla "Valor para barajar lista"; seguidamente, teclearemos el segundo número obtenido por insaculación, en la casilla "Número de veces a barajar", con el fin de designar a los miembros titulares, suplentes y sustitutos, éstos últimos para los supuestos en los que resulten necesarios por la imposibilidad de los primeros.

Aprobar, para concretar los electores de las listas que han de componer las mesas, las siguientes reglas:

a) Para cada cargo, el programa vuelve al principio de la Matriz y va eligiendo números que correspondan a electores que cumplan los requisitos legalmente necesarios para ser, según corresponda, Presidente o Vocal de Mesa.

b) En caso de que la lista de la respectiva Mesa Electoral no tuviera suficientes electores para alcanzar el número finalmente determinado, no hay problema, el programa seguiría buscando números dentro de la Matriz.

c) Si el localizado estuviese ya designado como miembro de la Mesa, se le saltará con objeto de evitar nombramientos duplicados y se continuará buscando en la Matriz, hasta localizar otro elector que cumpla los requisitos correspondientes.

2.- Estimar, por las razones que se indican en los informes técnicos y jurídicos emitidos al efecto, las alegaciones presentadas que se relacionan en el anexo 1 como parte de este acuerdo, y que comienza con la nº de registro 5351, presentada por S L, E, y termina con la nº de registro 87481, presentada por P Q, D.

Estimar parcialmente, por las razones que se indican en los informes técnicos y jurídicos emitidos al efecto, las alegaciones presentadas que se relacionan en el anexo 2 como parte de este acuerdo, y que comienza con la nº de registro 4694, presentada por G B, V, y termina con la nº de registro 75610, presentada por A C, R.

Desestimar, por las razones que se indican en los informes técnicos y jurídicos emitidos al efecto, las alegaciones presentadas que se relacionan en el anexo 3 como parte de este acuerdo, y que comienza con la nº de registro 4061, presentada por M M, F, y termina con la nº de registro SE-866, presentada por MOSACATA, S.L.

Considerar, por las razones que se indican en los informes técnicos y jurídicos emitidos al efecto, que las pretensiones de los alegantes formuladas en relación con cuestiones propias de la ordenación pormenorizada sean resueltas como alegaciones presentadas al Plan de Ordenación Pormenorizada.

Aceptar, por las razones que se indican en los informes jurídicos emitidos al efecto, la condición de público interesado de quienes la han invocado: nº de registro 5648, presentada por CALVIGA, S.L.; nº de registro 5650, presentada por CANTERA LA TORRETA, S.A.U.; nº de registro 5655, presentada por DURANTIA INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.; nº de registro 5663, presentada por OBINESA, S.L.; nº de registro 8691, presentada por ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESAS DE LA CONSTRUCCIÓN DE CASTELLÓN; y núms. de registro 8839 y 9041, presentadas por ASOCIACIÓN DE VECINOS SANT JOAN DEL RIU SEC, y todas las solicitudes que constan en otras alegaciones.

Aceptar, por las razones que se indican en los informes jurídicos emitidos al efecto, el desistimiento de las alegaciones presentadas por G. B., V., con nº de registro 4693; GASOLINERAS DEL MEDITERRÁNEO, S.A., con nº de registro 18011; T I, E, con nº de registro 18781; CASTELLONENSE DE OBRAS Y FOMENTO INDUSTRIAL, S.L., con nº de registro 20417; y PABRAMA, S.A., con núms. de registro 20419 y 20423.

Aprobar la propuesta del Plan General Estructural de Castelló de la Plana, introduciendo las modificaciones derivadas de la estimación total o parcial de parte de las alegaciones presentadas, y de los informes emitidos por las Administraciones públicas y entidades consultadas.

Notificar el presente acuerdo a las personas que han presentado alegaciones y solicitado el reconocimiento de la condición de público interesado, con remisión de



---

**Ayuntamiento de Castelló de la Plana**  
**Secretaría General del Pleno**

copia de los informes emitidos en relación con las mismas, así como a todas las Administraciones públicas y entidades consultadas en virtud del Plan de Participación Pública.

Formar el expediente de evaluación ambiental y territorial estratégica, y remitirlo, junto con la propuesta de Plan General Estructural resultante del trámite de participación pública y consultas, al órgano ambiental y territorial, para que formule la declaración ambiental y territorial estratégica.

Someter a una nueva exposición pública la versión del Plan General Estructural que se adopte tras la formulación de la declaración ambiental y territorial estratégica”.